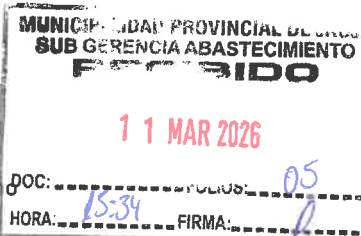


PEDIDO DE COMPRA N°

000415



UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA
 Entregar a Sr(a) : CARHUAMACA MUÑOZ DANIEL
 Fecha : 10/03/2026
 Actividad Operativa : C0060 CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/C
 Motivo : Adquisición de antiparasitarios, orientados a la prevención y control de enfermedades parasitarias, la mejora de la productividad ganadera y el bienestar socioeconómico de la población rural beneficiaria.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0101	08	021	0043	9002	3999999	5001078

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
337500070400	DIAZINON + CIPERMETRINA 36% + 8% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L	2.3.1 10.1 4	40.00	UNIDAD

M. Daniel Carhuamaca Muñoz
 GERENTE DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA

Firma del Solicitante

Lic. Am. Jimmy A. Tenicela Cortez
 GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Sub Gerencia de Abastecimiento
 VISTO EL EXP. 1150 PROVEEN N°
 11 MAR 2026
 Derivese a:
 Para: Para su cotización y transite correspondiente
 Firma:





Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0060 CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O FERIAS AGROPECUARIAS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE DIAZINON + CIPERMETRINA 36% + 8% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1L

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria considera oportuno contribuir al fortalecimiento de la sanidad animal y al desarrollo sostenible de la actividad pecuaria en las comunidades campesinas, mediante la adquisición y distribución de antiparasitarios, orientados a la prevención y control de enfermedades parasitarias, la mejora de la productividad ganadera y el bienestar socioeconómico de la población rural beneficiaria.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar las condiciones sanitarias del ganado de las comunidades campesinas a través de la adquisición y aplicación de antiparasitarios, a fin de reducir la incidencia de enfermedades parasitarias y fortalecer la producción pecuaria local.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

• **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	DIAZINON + CIPERMETRINA 36% + 8% CONCENTRADO EMUSIONABLE	040	LITRO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Tipo de producto

- Antiparasitario externo compuesto por Diazinon

2. Presentación

- Envase por 1 litro

3. Etiqueta

- Información respecto a la composición de ectoparasiticidas (Diazinón)
- Registro sanitario
- Fecha de vencimiento: mínimo 2028
- Contenido, formas de uso y conservación

4. Embalaje

- Almacenado en un lugar fresco y seco, a temperatura de 15° a 30°C
- Mantener fuera del alcance de los niños

5. Indicaciones

- Ectoparasiticida para ser usado de forma exclusiva de manera externa
- Acción antiparasitaria amplia y efectiva contra garrapatas, moscas adultas, larvas, pulga y piojos chupadores, etc.

6. Vía Administración

- Uso externo (baños de aspersión y/o baños de inmersión)

IMAGEN REFERENCIAL



IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - a. Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b. Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



[Firma]
MVZ Daniel Carnuza Muñoz
CORRENTE DE DESARROLLO Y
PROMOCION AGRARIA

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL
MES ENERO
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 12 - JUNIN
PROVINCIA : 04 - JAUJA
UNIDAD EJECUTORA: 001 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA (301052)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO	%
SEC.FUNC PRG PRODRPRY ACT/AUOBR FN DVF GRPF Ccl. Gto / Gn SubGn SubGndat Esp EspDet																
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL																
0101 9002 3989899 5001078 PROMOCION DEL COMERCIO 08 021 0043 Meta: 00003 - 0436524 GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA; PERSONA CAPACITADA: 400.000; JUNIN, JAUJA, JAUJA																
5 GASTOS CORRIENTES 125,309																
2.1.1 9.1 4 AGUINALDOS DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS 1,800															125,309,00	0,00
2.1.1 13.1 2 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - TRANSITORIO 113,311															1,800,00	0,00
2.1.3 1.1 15 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE															113,311,00	0,00
10,198															10,198,00	0,00
TOTAL META 0101	125,309													0,00	125,309,00	0,00
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07	125,309													0,00	125,309,00	0,00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS																
0101 9002 3989899 5001078 PROMOCION DEL COMERCIO 08 021 0043 Meta: 00003 - 0436524 GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA; PERSONA CAPACITADA: 400.000; JUNIN, JAUJA, JAUJA																
5 GASTOS CORRIENTES 13,001																
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES 2,555															13,001,00	0,00
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA 811															2,555,00	0,00
2.3.1 10.1 4 FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES 5,290															811,00	0,00
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES 130															5,290,00	0,00
2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS 1,500															130,00	0,00
2.3.2 7.10 1 SEMINARIOS TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA															1,500,00	0,00
600															800,00	0,00
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO 2,155															2,155,00	0,00
TOTAL META 0101	13,001													0,00	13,001,00	0,00
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09	13,001													0,00	13,001,00	0,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001:	138,310													0,00	138,310,00	0,00

